



KIT DE RESISTENCIA EN CONTRA DE **DETENCIONES** **ARBITRARIAS**

**KIT DE RESISTENCIA
EN CONTRA DE DETENCIONES
ARBITRARIAS**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?	10
3. ¿QUÉ ES UNA DETENCIÓN ARBITRARIA?	13
4. ¿CUÁNDO ME PUEDEN DETENER?	15
5. ¿QUÉ DERECHOS TENGO SI ME DETIENEN?	19
6. ALGUNAS SUGERENCIAS	24
7. ¿ANTE QUÉ AUTORIDADES ME PUEDO QUEJAR SI SOY VÍCTIMA DE UNA DETENCIÓN ARBITRARIA?	26
8. ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO IR A PRESENTAR MI QUEJA A LA CEDH?	30
9. GLOSARIO	31

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Kit de Resistencia** se elabora en el marco del proyecto “Conociendo, reconociendo, ejerciendo: Derechos de Ciudadanía”, que tiene por objetivo prevenir violaciones a derechos civiles y políticos en Baja California. El proyecto responde a la convocatoria “Mejorando la capacidad institucional y la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas” de la organización potosina Educación y Ciudadanía, A.C., (EDUCIAC) en el marco del Programa para la Sociedad Civil de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID).

Es importante señalar que dentro de las actividades realizadas en este proyecto, también se elaboró un **Diagnóstico Estatal sobre Detenciones Arbitrarias en Baja California**, que puedes consultar en la página www.gentediversa.org.mx. Dicho estudio confirmó la falta de conocimiento que existe entre la población sobre sus derechos humanos.

Este **Kit de Resistencia** tiene como objetivo: contribuir en la divulgación de los derechos civiles, enfocándose en el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica, como medida para prevenir y evitar detenciones arbitrarias (DA), así como posibles alternativas de actuación en caso de ser víctima de una detención arbitraria. No se pretende dar recetas sobre qué hacer o no hacer en caso de ser víctima de una DA, sino ofrecer una guía clara y fundamentada de los derechos que tenemos como personas e informar a qué autoridades recurrir en caso de sufrir este tipo de violación a nuestros derechos humanos.



**KIT DE RESISTENCIA
EN CONTRA DE DETENCIONES
ARBITRARIAS**

Hemos identificado como mayormente susceptibles de ser víctimas de detenciones arbitrarias, a los siguientes grupos:

1. Jóvenes de 18 a 29 años
2. Población LGBTQ+
3. Población indígena
4. Defensoras y defensores de derechos humanos
5. Población en tránsito (en contexto de migración)
6. Mujeres trabajadoras sexuales

Siendo los hombres jóvenes habitantes de zonas con alta incidencia delictiva, el sector que más se ve afectado en esta problemática.

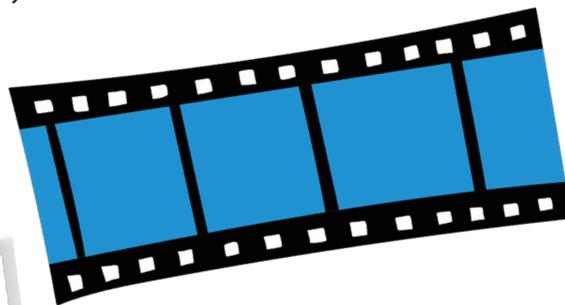
2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son las facultades y libertades que necesitas para vivir bien y dignamente, los tienes por el simple hecho de ser persona y están reconocidos en la Constitución (Art. 1ro. de la Constitución Mexicana).

Los Derechos Humanos resultan indispensables para el desarrollo integral de las personas. Se encuentran establecidos en nuestra Constitución, tratados internacionales y las leyes. Por lo que el respeto hacia los derechos humanos es un deber de todas las personas e instituciones. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos (Art. 1ro. de la Constitución Mexicana).

Los Derechos Humanos en mi vida cotidiana. IJ UNAM

www.youtube.com/watch?v=KZr2Se4hIGw&feature=emb_logo



**KIT DE RESISTENCIA
EN CONTRA DE DETENCIONES
ARBITRARIAS**

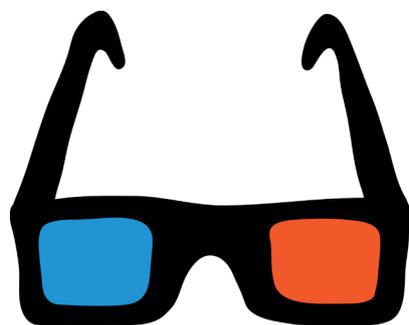
Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, es decir, son **universales**. Cuentas con ellos bajo cualquier circunstancia, aún cuando hayas manifestado que rechazas algún derecho, pues son **irrenunciables**. No se dan a cambio de otra cosa, son **incondicionables**. Se encuentran ligados unos con otros, por lo que, al violar un derecho estarás necesariamente violando otros derechos que estén vinculados, sin poder dividirlos o separarlos, es decir, son **interdependientes e indivisibles**.

Los países asumen la **obligación de respetar y proteger los derechos humanos**. La obligación de respetarlos significa que los gobiernos no deben interferir en el goce de los derechos humanos, ni deben limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos a los derechos humanos contra individuos y grupos. Debiendo adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.



¿Qué son los derechos humanos? CNDH

www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos



TE SUGERIMOS REVISAR

DERECHOS HUMANOS

Declaración Universal de los Derechos Humanos

www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

Convención Americana sobre Derechos Humanos

www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf

¿Qué onda con los derechos humanos?, UNAM-CNDH

<https://jovenesdh.juridicas.unam.mx/tema/62348970-cae9-425e-a31c-fb08d3deb931/estudiante>

3. ¿QUÉ ES UNA DETENCIÓN ARBITRARIA?

Es cuando una autoridad o policía detiene a una persona sin fundamento en la ley, sin seguir procedimientos, o violentando el ejercicio de sus derechos humanos. Una detención arbitraria puede ser llevada a cabo durante eventos masivos o en lugares solitarios, puede ocurrir en diversos horarios y escenarios que faciliten la acción de la autoridad violentando los derechos de la persona.

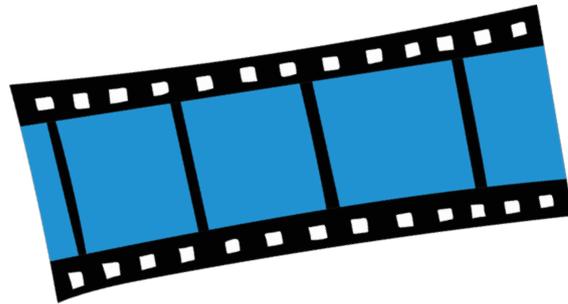
Son ejemplos de detención arbitraria:

- Cuando no estás cometiendo un delito.
- Cuando te detienen sin una orden de aprehensión, detención o presentación.
- Por ser considerado como una persona sospechosa.
- Por estar ejerciendo tus derechos.

La Constitución mexicana establece que: **nadie puede ser molestado en su persona si no existe una orden legalmente establecida por una autoridad facultada para ello, salvo que estemos ante la flagrante comisión de un delito, de acuerdo con los ordenamientos legales.** (Artículos 14 y 16 de la Constitución Mexicana y artículos 146 y 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales).

Detenciones Arbitrarias CDHDF

www.youtube.com/watch?time_continue=9&v=Y43j42Mwgul&feature=emb_logo



**KIT DE RESISTENCIA
EN CONTRA DE DETENCIONES
ARBITRARIAS**

4. ¿CUÁNDO ME PUEDEN DETENER?

SÓLO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS TE PUEDEN DETENER CON FUNDAMENTO LEGAL:

- Te detienen mientras estás cometiendo un delito o falta administrativa (flagrancia).
- Lo que haces pone en peligro la seguridad de otras personas.
- La policía conoce o recibe la denuncia directa de que estás involucrado en un delito o falta administrativa.
- Existe la orden una orden de un juez o autoridad competente para detenerte.

(Artículos 14 y 16 de la Constitución Mexicana y 146, 147 y 150 del Código Nacional de Procedimientos Penales).

NO TE PUEDEN DETENER POR:

- Tener una actitud “sospechosa”.
- Andar por la calle en la madrugada.
- Manifestar pacíficamente tus ideas.
- Estar con tus amistades en la vía pública.

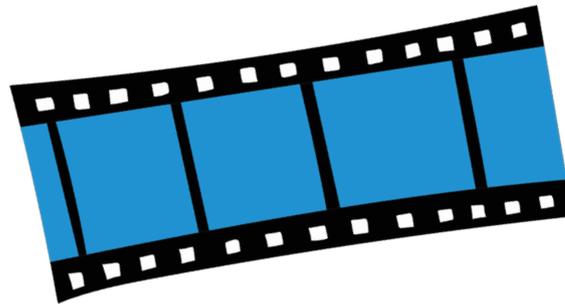
EJEMPLO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SÍ TE PUEDEN DETENER:

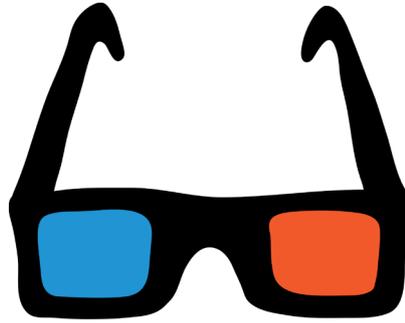
- Andar en la vía pública en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en vía pública, edificios desocupados o interiores de vehículos.
- Orinar o evacuar en vía pública o en lugar visible al público.
- Arrojar en la vía pública desechos, sustancias o materiales tóxicos, venenosos, o biológicos-infecciosos, cualquier otro tipo de residuo que sean nocivos para la salud.

En caso de cometer una falta administrativa pueden arrestarte hasta por 36 horas. (Art. 21 de la Constitución Mexicana)

¿Alguna vez has presenciado una Detención Arbitraria? EDUCIAC

www.youtube.com/watch?v=A6dClzH6Hb4





TE SUGERIMOS REVISAR

FALTAS ADMINISTRATIVAS

Bando de Policía y Gobierno de Tijuana, B.C.

www.tijuana.gob.mx/reglamentos/Municipales/RM_BandodePoliciaYGobierno_TJ-BC_17052019.pdf

Bando de Policía y Gobierno de Mexicali, B.C.

www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/reglamentos/pdf/bandoPoliciaYGobierno.pdf

Bando de Policía y Gobierno de Tecate, B.C.

<http://sindicaturatecate.mx/wordpress/PDFs/reglamentos/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20GOBIERNO/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20GOBIERNO%20%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20TECATE-2010-08-20.pdf>

5. ¿QUÉ DERECHOS TENGO SI ME DETIENEN?

- Tienes derecho a grabar a los agentes policiacos, ya que se encuentran realizando sus funciones en el espacio público. (Artículos 6 y 7 de la Constitución).
- Pide que te informen la razón por la que te están deteniendo.
- Pide al personal policíaco que se identifiquen con nombre, cargo y dependencia a la que pertenezcan.
- Si hay gente a tu alrededor, grita tu nombre y lugar de procedencia para que alguien pueda tener el registro.
- Memoriza los datos de la patrulla o carro en el que te lleven.
- Trata de identificar la mayor cantidad de elementos al momento de tu detención (como la ubicación, la hora, etc.).
- Solicita la comunicación con algún familiar o persona de confianza para informar a dónde te llevan.
- Demanda el respeto a las garantías que establece la ley, como el no golpearte, taparte los ojos, ni obligarte a acostarte en el piso del auto en el que te lleven.

- Demanda que te presenten sin demora ante la autoridad competente. (Art. 16 de la Constitución Mexicana)
- Tienes derecho a no declarar (guardar silencio).

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

- Se debe de llamar inmediatamente a la persona responsable del adolescente. (Art 40 LNSIJPA)
- Tienes derecho a no ir esposado. (Art. 74 fracc. II LNSIJPA)
- Tienes derecho a que te acompañe tu papá, tu mamá o persona de tú confianza (Art. 74 fracc. IV. LNSIJPA)
- Por ningún motivo te podrán exhibir o exponer públicamente, ni publicar o divulgar grabación o filmación o cualquier otra información personal.

SI ERES MUJER

- Si te practican una revisión, tienes derecho a que la realice una policía mujer.

SI ERES MIGRANTE Y NO TIENES NACIONALIDAD MEXICANA

- Gozas de los mismos derechos que cualquier persona mexicana.
- Sólo el personal del Instituto Nacional de Migración puede revisar tu pasaporte, visa o papeles migratorios.

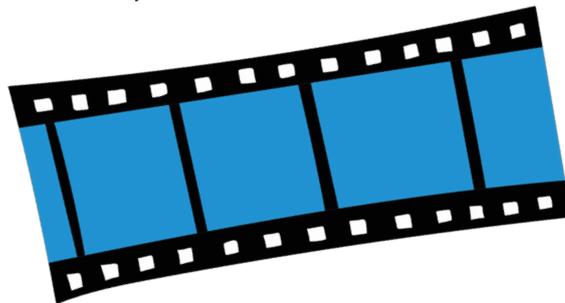
ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, TIENES DERECHO A:

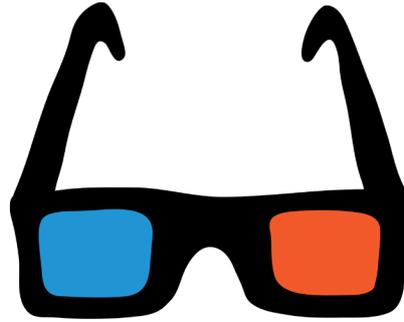
- Que te informen el motivo de tu detención.
- Que se respete la presunción de tu inocencia (eres inocente hasta que se demuestre lo contrario)
- Que te sean leídos tus derechos.
- Que se respete tu integridad física y psicológica (no sufrir maltrato, amenazas o tortura).
- Hacer una llamada.
- Ser asistido por una o un abogado-a, o persona de confianza al momento de rendir tu declaración.

- Ofrecer y desahogar las pruebas de tu inocencia.
- Que no te expongan a medios de comunicación.
- Si eres niño, niña o adolescente, tienes derecho a contar con la presencia de tu padre, madre o tutor/a.
- El Ministerio Público deberá formular la acusación en máximo en 48 horas. (Art. 16 de la Constitución Mexicana.)

¿Qué hacer ante una Detención Arbitraria? EDUCIAC

www.youtube.com/watch?v=TD-6B3wf_rk





TE SUGERIMOS REVISAR

REGLAMENTOS Y LEY NACIONAL

Reglamento de Justicia para el municipio de Tijuana, B.C.

www.tijuana.gob.mx/reglamentos/Municipales/RM_Justicia_TJ-BC_06012017.pdf

Reglamento para la Admnsitración de Justicia para Tecate, B.C.

<http://sindicaturatecate.mx/wordpress/PDFs/MARCO%20JURIDICO/REGLAMENTOS/REG%20PARA%20LA%20ADMINISTRACI%C3%93N%20DE%20JUSTICIA%20-2015-04-24.pdf>

Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, B.C.

www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/reglamentos/pdf/administracionPublica.pdf

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA)

www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/2016/LNSIJPA.pdf

6. ALGUNAS SUGERENCIAS

¿TE HAN DETENIDO?

- No te resistas, ni ejerzas violencia.
- Si consideras que estás en peligro, pide ayuda, di tu nombre en voz alta.
- Tienes derecho a guardar silencio, cualquier información se puede usar en tu contra.
- Síndealo, registra la detención arbitraria en el sitio web sindea.org.mx

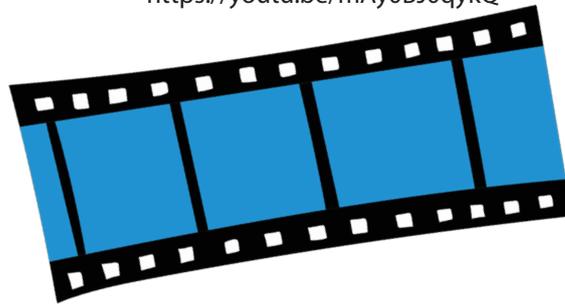
¿PRESENCIASTE UNA DETENCIÓN?

- Pregunta el nombre de la persona detenida y su lugar de procedencia.
- Registra sus características físicas y su ropa.
- Registra placas, número de la patrulla o del auto en el que la trasladan, así como nombres y características de quienes la detienen.

- Si no te pones en peligro, toma fotos o vídeo de la detención arbitraria.
- Denuncia la detención ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California.
- Síndealo, registra la detención arbitraria en el sitio web sindea.org.mx

¿Qué es SINDEA? EDUCIAC

<https://youtu.be/mAy0BJ0qykQ>



7. ¿ANTE QUÉ AUTORIDADES ME PUEDO QUEJAR SI SOY VÍCTIMA DE UNA DETENCIÓN ARBITRARIA?

DIRECTORIO

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE B.C.
<p>www.derechoshumanosbc.org informacion@derechoshumanosbc.org</p>
<p>TIJUANA Ave. Diego Rivera No. 2532 entre Av. Paseo de los Héroes y Blvd. Sánchez Taboada Zona Río Tijuana, B.C. C.P. 22010 Tels. (664) 973-2374 al 77</p>
<p>TECATE Ave. Miguel Hidalgo y Costilla No. 139 Zona Centro, Tecate, B.C. C.P. 21400 Tels. (665) 654-3772</p>
<p>MEXICALI Ave. Pioneros No.1198 Esq. Blvd. Anáhuac Centro Cívico, Mexicali, B.C. C.P. 21000 Tels. (686) 556-0752 y 555-5842</p>

SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI

Quejas de un servidor público
o un agente de Seguridad Pública Municipal
al **072**

SÍNDICO PROCURADOR

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza

Palacio Municipal 2do piso
Calz. Independencia 998 Centro Cívico
Mexicali, Baja California

hicesena@mexicali.gob.mx

(686) 558-1600 ext. 1785

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Lic. Armida Herrera González

Palacio Municipal 2do piso
Calz. independencia 998 Centro Cívico
Mexicali, Baja California

gonzález aherrera@mexicali.gob.mx

(686) 558-1600 ext. 1726, 1683

SINDICATURA MUNICIPAL DE TIJUANA

SÍNDICA PROCURADORA

Lic. María del Carmen Espinoza Ochoa

mcespinozao@sindicatura.gob.mx

(664) 973-7273 ext. 7756

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

Lic. Raúl Mauricio Sanchez Lizarraga, Director

rmsanchezl@sindicatura.gob.mx

(664) 973-7273 ext. 7769

COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA

Lic. Oscar Lagunes, Coordinador

(664) 688-5540

SINDICATURA MUNICIPAL DE TECATE

SÍNDICO PROCURADOR

Prof. Gonzalo Higuera Bojórquez

Calle Presidente Ortiz Rubio y Callejón Libertad 1310
Zona Centro, Tecate, B.C.

gonzalo.higuera@tecate.gob.mx

(665) 654-9213 ext. 1113

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

Lic. José Antonio Martínez Díaz, Jefe de Departamento

Calle Presidente Ortiz Rubio 261-4
Zona Centro, Tecate, B.C.

responsabilidadestecate@gmail.com

(665) 654-9213

8. ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO IR A PRESENTAR MI QUEJA A LA CEDH?

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) también puede visitarte en tu domicilio o donde tu prefieras para que puedas presentar tu queja.

Consulta la página de **Gente Diversa de Baja California** www.gentediversa.org.mx para conocer los lugares donde están colocados buzones de quejas, en Mexicali, Tecate y Tijuana, donde podrás también colocar tus quejas por detenciones arbitrarias.

LOS DERECHOS
Siempre

9. GLOSARIO

FLAGRANCIA

Es sorprender a la persona en el momento mismo en que está cometiendo un delito. Existe flagrancia cuando una persona es sorprendida:

- Al intentar cometer un delito.
- Durante la ejecución de un delito.
- Inmediatamente después de cometer un delito, mientras es perseguido por algún-a agente de las fuerzas de seguridad, la víctima o algún-a ciudadano-a.
- Tiene objetos que permiten deducir que acaba de participar en un delito.
- Presenta rastros que permite deducir que acaba de participar en un delito.

DELITO

Es hacer o dejar de hacer algo que va en contra del derecho, que la ley lo menciona específicamente como delito, que se le culpa a alguien de haberlo cometido y que conlleva una pena o sanción.

FALTA ADMINISTRATIVA

Son ciertas conductas que no constituyen un delito, pero que moralmente no son correctas.

Mtra. Rebeca Maltos Garza

Coordinadora General

S.E. Brenda Ramírez Rodríguez

Administradora

Mtra. Magaly Preciado Reyes

Coordinadora Operativa

Arq. Fabiola Maltos Garza

Diseño Gráfico

Lic. Rosario Vargas Anzaldo

Redacción

Gente Diversa de Baja California A.C.

Junipero Serra 1556, Fracc. Vistahermosa
Mexicali, Baja California. México.

www.gentediversa.org.mx

gentediversa@gentediversa.org.mx

(686) 564-5690

© Primera Edición Febrero 2020.

Se autoriza la reproducción total o parcial mencionando la fuente.

“Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.”

**KIT DE RESISTENCIA
EN CONTRA DE **DETENCIONES**
ARBITRARIAS**

www.gentediversa.org.mx | Febrero 2020

“Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos”.